



**ORDEN CDS/1507/2021, de 4 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones con cargo al plan de recuperación, transformación y resiliencia, para la financiación de actuaciones de creación, modernización y reforma de plazas de centros residenciales y de día destinados a personas mayores. Línea primera, modalidad 3: Entidades sociales.**

Mediante la Orden CDS/832/2021, de 9 de julio, se hace pública la convocatoria de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la financiación de actuaciones de creación, modernización y reforma de plazas de centros residenciales de menores, así como de centros residenciales y de día destinados a personas mayores. ("Boletín Oficial de Aragón", número 150, de 16 de julio).

La instrucción de los expedientes se ha realizado por el personal del Servicio de Planificación y Ordenación de Servicios Sociales y Ayudas Públicas de la Secretaría General Técnica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, procediéndose a la inadmisión de las solicitudes que no cumplieran los requisitos de acceso a la convocatoria, y requiriendo la subsanación de las solicitudes incompletas.

Asimismo, se ha procedido a la comprobación de la situación de las entidades solicitantes con respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social, requiriendo certificación actualizada en el caso de resultar negativa.

Tal y como determina la base duodécima, apartado cuarto de la convocatoria corresponde a la Comisión de Valoración, tras el examen y evaluación de las solicitudes, y a la vista de la disponibilidad presupuestaria, emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Por Orden de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, de 2 de septiembre de 2021, se designó la comisión de valoración, la cual, en la sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, acordó las valoraciones de las solicitudes presentadas.

Emitido el informe a que se refiere el apartado séptimo de la base duodécima de la convocatoria, con fecha 1 de octubre de 2021, y contando con la valoración individual obtenida por cada entidad y programa, la competencia para la propuesta de resolución de la presente convocatoria corresponde a la Jefa de Servicio de Planificación y Evaluación de Servicios Sociales y Ayudas Públicas de la Secretaría General Técnica de Ciudadanía y Derechos Sociales.

La propuesta elevada por el órgano instructor es coincidente con la valoración efectuada por la Comisión de Valoración, la cual determina los proyectos de las entidades que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, así como la valoración, el orden y la cuantía de las mismas.

De acuerdo con lo anterior, con fecha 4 de octubre de 2021, se emitió propuesta de resolución provisional, con indicación del importe correspondiente a la anualidad de 2021 y 2022, así como del importe susceptible de ser objeto de pago anticipado en 2021.

Aceptadas las subvenciones por las entidades beneficiarias, y solicitados los anticipos, con fecha 22 de octubre de 2021, se emitió propuesta de resolución definitiva.

Se ha comprobado la existencia de crédito suficiente para hacer efectivas las subvenciones que sean concedidas, con cargo a la aplicación presupuestaria 11010 G/3111/780090/32435 por importe de 2.753.000 euros para el ejercicio 2021 y de 400.000 euros en el ejercicio 2022 del presupuesto de gastos del departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en cumplimiento de la normativa aplicable y en el uso de las atribuciones que confiere el ordenamiento jurídico, resuelvo:

Primero.— Conceder a las entidades sociales que figuran en el anexo I de esta Orden, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base decimotercera de la Orden CDS/832/2021, de 9 de julio, un importe total de un millón ochocientos nueve mil setecientos cuarenta y dos euros con trece céntimos (1.809.742,13 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 11010 G/3111/780090/32435 en los ejercicios 2021 y 2022, correspondiente a la línea primera, modalidad 3, entidades sociales.

Segundo.— Denegar las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas en el anexo I de la presente Orden, por concurrir en las mismas las causas que se detallan.

Tercero.— Aprobar el pago anticipado a los beneficiarios de la convocatoria de subvenciones por un importe de un millón seiscientos veintiocho mil setecientos sesenta y ocho



euros con treinta y un céntimos (1.628.768,31 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 11010 G/3111/780090/32435 del ejercicio correspondiente a 2021.

Cuarto.— Los beneficiarios están obligados a cumplir la finalidad de la subvención concedida, ejecutar el importe adjudicado y la aportación de la entidad comprometida, justificando el importe del proyecto financiado en los términos previstos en la Orden de convocatoria, así como el resto de las obligaciones impuestas por la convocatoria y demás normativa de aplicación.

Quinto.— Las normas de justificación y los modelos a cumplimentar, se encuentran en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, en el apartado: “anuncios durante la tramitación” (Proyectos de inversión en centros de atención a personas mayores y centros de menores. Gobierno de Aragón ([aragon.es](http://aragon.es))).

Sexto.— Publicar la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón” con efectos de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto de la base decimosexta de la Orden CDS/832/2021, de 9 de julio.

Séptimo.— Advertir que contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes contado desde la fecha de la notificación, de conformidad en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 4 de noviembre de 2021.

**La Consejera de Ciudadanía  
y Derechos Sociales,  
M.<sup>a</sup> VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

ANEXO I

ENTIDAD SOCIAL	CF	CENTRO	TOTAL CRITERIO A	TOTAL CRITERIO B	TOTAL CRITERIO C	TOTAL CRITERIO D	PUNTAJACIÓN	ACTUACIÓN	CONCEDIDO	ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022	PROPUESTA DE ANTIPO	OBSERVACIONES
1. FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDIZ. BIERCASA JISIBOL.	G549P1106	RESIDENCIA BIERCASA REY ARDIZ. JISIBOL.	40	18	20	2,5	80,6	204.238,86	122.543,33	110.280,00	12.258,33	110.280,00	
2. FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDIZ. BIERCASA TERUEL.	G549P1106	RESIDENCIA BIERCASA REY ARDIZ. TERUEL.	20.884	18	20	2,5	70,484	30.241,65	21.744,09	19.370,40	2.373,69	19.370,40	
3. FUNDACIÓN BENEFICIA CASA AMPARO INMACULADA CONCEPCIÓN	G549P0712	RESIDENCIA INMACULADA CONCEPCIÓN.	30	4	10	22,5	68,6	78.441,89	47.065,14	42.338,63	4.726,51	42.338,63	
4. JAMIE VERA MONCLUS	R2000502	RESIDENCIA SAGRADO CORAZÓN DE JERUS.	40	11	10	5	88	378.013,10	224.807,86	203.047,47	22.509,39	203.047,47	
5. CASA FAMILIAR DE LA INMACULADA.	R4400302	CASA FAMILIAR DE LA INMACULADA.	30	7	25	2,5	64,5	107.103,16	64.821,90	56.199,70	8.621,90	56.199,70	
6. RESIDENCIA MADRE DE DIOS DE BURGONA	G5004403	RESIDENCIA MADRE DE DIOS DE BURGONA	30	11	20	2,5	63,5	89.101,11	49.800,66	44.874,59	4.926,07	44.874,59	
7. OZANAM CAI OZANAM CALVER	G4939902	RESIDENCIA CALZADAMA CALVER	30	4	15	20	69	19.550,65	97.391,00	87.970,00	9.421,00	87.970,00	
8. RESIDENCIA NTRA SRA DE LA FIEDAD	R5000708	RESIDENCIA NTRA SRA DE LA FIEDAD	20	3	15	2,5	68,6	45.657,72	27.394,63	24.856,17	2.538,46	24.856,17	
9. OZANAM MARIA AUXILIADORA	G4939902	RESIDENCIA DE ANCIANOS MARIA AUXILIADORA.	20	2	15	20	87	19.992,38	1.600,00	1.495,00	109,00	1.495,00	
10. OZANAM SANTA ISABEL	G4939902	RESIDENCIA SANTA ISABEL	20	2	15	20	87	3.238,87	1.600,00	1.440,00	160,00	1.440,00	
11. FUNDACIÓN RESIDENCIAS MONREAL. SAN JOSE	G4462726	RESIDENCIA MONREAL	20	6	10	17,5	63,6	12.431,93	6.216,69	5.594,12	671,57	5.594,12	
12. SAN VALERO	R4400202	RESIDENCIA PARA JERILADOS SAN VALERO	30	7	10	5,5	62,6	35.544,64	16.628,56	14.993,90	1.634,66	14.993,90	
13. CASA FAMILIAR NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	R4400426	CASA FAMILIAR NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	30	4	15	2,5	61,6	250.756,85	159.453,51	135.409,16	24.044,35	135.409,16	
14. FUNDACIÓN TAN SAN EUGENIO PROYECTO GERIATRICO	G4942428	GERIATRICO SAN EUGENIO	30	4	10	6,5	60,6	12.440,50	7.009,00	6.300,00	700,00	6.300,00	
15. HOSPITAL AMAU PEDROLA	G54915872	RESIDENCIA ANCIANOS DE PEDROLA	20	12	7,5	2,5	42	39.404,18	20.043,71	18.039,34	2.004,37	18.039,34	
16. MISIONERAS DEL PLAZ	R5000503	RESIDENCIA ANCIANOS MISIONERAS NTRA. SRA. DEL PLAZ	20	4	15	2,5	41,6	279.824,25	163.295,11	144.066,60	19.228,51	144.066,60	
17. FUNDACIÓN LA CARIDAD UNCASTILLO	G49738021	RESIDENCIA UNCASTILLO	20	4	10	2,5	36,6	14.843,87	6.900,20	6.015,58	882,62	6.015,58	
18. SAN VICENTE DE PAUL SORADIEL	R5001802	RESIDENCIA SAN VICENTE DE PAUL	20	4	10	2,5	36,6	19.315,16	6.180,28	5.270,35	809,93	5.270,35	
19. CARRADO SANTA ANA	R5002206	RESIDENCIA SAGRADO CORAZÓN (NTRA. DEL MONCAYO)	20	4	10	2,5	36,6	20.857,11	13.831,42	12.408,28	1.423,14	12.408,28	
20. Casa familiar San Lorenzo de HHFF. de Cruz Blanca	R2000508	Casa familiar San Lorenzo de HHFF. de Cruz Blanca	20	4	10	2,5	36,6	2.252,42	3.135,25	2.837,93	315,32	2.837,93	
21. CANTAS DOBERNADA DE ZARAGOZA	R5000904	RESIDENCIA SANTA TERESA	20	2	10	2,5	34,6	84.177,8	639,00	4.540,00	595,00	4.540,00	
22. FUNDACIÓN SANSEVAL	G2201728	RESIDENCIA DE MAYORES DE ESTADILLA	20	2	10	2,5	34,6	20.134,63	17.495,90	15.743,61	1.752,29	15.743,61	
23. ASOCIACIÓN CATEDRAL BENEFICIA SOCIAL SAN SEBASTIÁN	G4600708	RESIDENCIA DE MAYORES DE SAN SEBASTIÁN	20	2	10	2,5	34,6	12.950,00	10.720,00	9.600,00	1.120,00	9.600,00	
24. JUROS DE LA CATEDRAL DE SANTA ANA. RESIDENCIA VIRGEN DE LA PLAZ	R5000310	RESIDENCIA VIRGEN DE LA PLAZ	20	7	5	2,5	34,6	2.429,98	1.056,39	46.958,27	596,43	46.958,27	
25. HOGAR HOSPITALARES GERIATRICO LOS DOLORES	R5000310	HOGAR HOSPITALARES GERIATRICO LOS DOLORES	20	2	10	2,5	34,6	1.172.426,74	390.000,00	360.000,00	30.000,00	360.000,00	
26. FUNDACIÓN PEREZ DE GOTOR Y NTRA SRA DE SANCHO BARCEA I	G5004208	RESIDENCIA HERENA DE SANCHO BARCEA I	0	0	10	2,5	32,6	1.172.426,74	390.000,00	360.000,00	30.000,00	360.000,00	
27. FUNDACIÓN PEREZ DE GOTOR Y NTRA SRA DE SANCHO BARCEA II	G5005087	RESIDENCIA HERENA DE SANCHO BARCEA II	0	0	10	2,5	32,6	1.172.426,74	390.000,00	360.000,00	30.000,00	360.000,00	
28. FUNDACIÓN PEREZ DE GOTOR Y NTRA SRA DE SANCHO BARCEA I	G5005087	RESIDENCIA HERENA DE SANCHO BARCEA I	20,08	0	8	2,5	31,44	91.160,01	8.097,00	4.687,20	3.409,80	4.687,20	
29. HAVUE LUESIA	G5004818	RESIDENCIA SORTEI (RESIDENCIAL)	20	0	5	2,5	21,6	42.928,15	25.037,69	22.051,92	2.985,77	22.051,92	
30. ASACE	G5002804	RESIDENCIA ARJEE											EL CENTRO NO CUMPLE EL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN
31. FUNDACIÓN TOBIAS	G5002804	FUNDACIÓN SPACE ZARAGOZA											EL CENTRO NO CUMPLE EL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN
32. FUNDACIÓN TOBIAS	G5002804	FUNDACIÓN INMACULADA TOBIAS											EL CENTRO NO CUMPLE EL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN
33. CASA FAMILIAR NUESTRA SRA. DE LOS ANGELES	R5000824	CASA FAMILIAR NUESTRA SRA. DE LOS ANGELES											EXCLUIDO POR NO FORMAR PARTE DE SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PÚBLICA
34. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL	G5003484	CENTRO DE DIA "MAYORES SONRISAS"											EXCLUIDO POR SUPERAR EL % CALCULADO
35. FUNDACIÓN CASA AMPARO RESIDENCIA NTRA SRA DE LA MERCED	G22010151	RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED											EXCLUIDO POR NO FORMAR PARTE DE SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PÚBLICA
36. NUESTRA SRA DE CASBAS	G5002088	RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE CASBAS											EXCLUIDO POR NO FORMAR PARTE DE SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PÚBLICA
37. ASOCIACIÓN MARIA SORIANO	G5002088	RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE CASBAS											EL CENTRO NO CUMPLE EL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN
38. RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE RODANAS	R5000308	RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE RODANAS											EXCLUIDO POR NO FORMAR PARTE DE SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PÚBLICA
39. FUNDACIÓN LA CARIDAD	G50033349	CENTRO DE DIA LOS SITIOS											EXCLUIDO POR NO FORMAR PARTE DE SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PÚBLICA